



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°59

De 30 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Acuerdos Específicos con la FUNDACIÓN MANCHITAS, para el desarrollo y ejecución de programas de esterilización masiva de animales (perros y gatos) domésticos y en situación de calle en el distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde, entre otras funciones, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, apoya la ejecución de políticas que fomenten la participación ciudadana e impulsen buenas prácticas ambientales, como la adopción de medidas de control adecuadas para la rehabilitación y esterilización de animales (perros y gatos) domésticos y en situación de calle y abandono, procurando un ambiente saludable en pro del bienestar de las comunidades;

Que FUNDACIÓN MANCHITAS, es una organización sin fines de lucro con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno y debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente que regula este tipo de organizaciones, que cuenta dentro de sus objetivos la protección de animales domésticos y animales maltratados y abandonados, así como la celebración periódica de jornadas de vacunación, esterilización y desparasitación a beneficio de animales con propietario al igual que de aquellos que se encuentran desprotegidos;

Que el Municipio de Panamá, tiene proyectado continuar brindando apoyo a las gestiones de las organizaciones de interés social cuyas iniciativas son cónsonas con los objetivos de la institución en materia de protección del medio ambiente, salvaguardando los derechos de los ciudadanos y de los animales que habitan el distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá y FUNDACIÓN MANCHITAS, comparten intereses en común, por lo cual están anuentes a suscribir un instrumento jurídico que regule las relaciones entre sí, con miras a establecer una alianza de cooperación para la ejecución de acciones conjuntas para lograr la esterilización masiva de animales (perros y gatos) domésticos y en situación de calle en el distrito de Panamá;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, en concordancia con la misión, visión y objetivos del Municipio de Panamá, presenta a consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de aprobación para suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la FUNDACIÓN MANCHITAS, así como los Acuerdos Específicos que deriven del mismo;

Que del Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, tal como quedó modificada por la Ley 52 de 1984, se desprende que el Alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que en su Artículo 14, la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Acuerdos Específicos con la FUNDACIÓN MANCHITAS, para el desarrollo y ejecución de programas de esterilización masiva de animales (perros y gatos) domésticos y en situación de calle en el distrito de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°59  
De 30 /03/ 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No se asumen compromisos financieros con la suscripción del convenio marco de cooperación, el cual estará vigente por un periodo de doce (12) meses renovables, a partir de la emisión del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

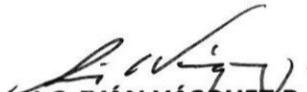
**ARTÍCULO TERCERO:** El convenio marco de cooperación podrá desarrollarse mediante acuerdos específicos, los cuales también deberán ser sometidos al refrendo de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la finalidad específica de garantizar la ejecución de los objetivos del convenio marco de cooperación y sus acuerdos específicos, se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir convenios y otros instrumentos jurídicos con otras instituciones u organizaciones sin fines de lucro.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.59  
De 30 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 30 de marzo de 2021

**Sancionado:**  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:**  
SECRETARIA GENERAL

  
MIRIAM E. LORENZO M.